SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL (SAD)

Nivel de tramitación: 1 a 5

FORMULARIO:

Información

Procedimiento	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL
Referencia	SAD Municipal
Versión	
Fecha última actualización	
Descripción del procedimiento	El servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Aldaia, tiene por objeto prestar un conjunto de atenciones, desde una perspectiva integral, polivalente y normalizadora a las personas en su domicilio, en aquellas situaciones en que tengan limitada su autonomía personal, física, psíquica y/o social o en casos de desintegración familiar, facilitando la permanencia en su propio entorno de convivencia y evitando así su posible institucionalización y desarraigo social. .
Forma de inicio	A instancia de parte.
Sujeto	Personas físicas/unidades familiares.
Plazo de presentación	Durante todo el año.
Lugar de presentación	Departamento de Servicios Sociales, Calle Coladores nº16 46960 Aldaia (Valencia), con cita previa con un/a trabajador/a social.
Tributos	Servicio gratuito.
Órgano Gestor	Servicios Sociales Generales
Órgano que resuelve	Alcaldía
Plazo máximo de resolución y notificación	6 meses
Efectos del silencio administrativo	Desestimatorio (art. 24 Ley 39/2015).
Recursos posibles	La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

	Públicas o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 y capítulo II del título I de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
Fin de la vía administrativa	SÍ.

Documentación a aportar

	Tipo	Presentación
- Solicitud debidamente cumplimentada según el modelo normalizado municipal (ANEXO I)		
- Acreditación de la identidad (mediante DNI, pasaporte o cualquier documento con validez para la acreditación de la identidad) de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia.		
- Comprobación de la residencia y la convivencia de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia por el Ayuntamiento de Aldaia, a través de la consulta en el Padrón Municipal.		
- Libro de familia		
- Acreditación de la situación sanitaria si procede (certificado médico)		
- Acreditación de la situación económica de la unidad familiar (certificado de pensión, certificado de prestaciones, nóminas, certificado de Hacienda, rentas, etc.)		
- Documentación necesaria para argumentar la situación social (resolución de situación de dependencia, certificado de minusvalía, discapacidad, familia numerosa, monoparentalidad, parado de larga duración, víctima de violencia de género, etc.)		
-En caso de que sea necesario, cualquier otra documentación adicional a aportar se informará tras la valoración técnica de la solicitud.		

Documentación a aportar

	Tipo	Presentación
Documentación adicional:	.	

Normativa

LO 4/2001	Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición.
LO 3/2018	Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
L 39/2015	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
L 7/1985	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
L3/2019	Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana.
I Serv Soc	Instrucciones de la Consellería competente en materia de Servicios Sociales.
Otra	Reglamento municipal del SAD
L38/2003	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
RD887/2006	Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
P.E.S.	Plan Estratégico de subvenciones 2019-2021, por acuerdo del Pleno de fecha 26 de febrero de 2019